

EL CONCISO.

N. I.

5 quartos.

MIERCOLES 1.º DE ENERO DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo Español contra la tiranía.

CORTES.

Día 31 de diciembre. La Regencia por el ministerio de Gracia y Justicia manifiesta que ha autorizado à la Audiencia de Galicia para que provea interinamente los empleos de Corregidores y Alcaldes mayores de aquel Reyno, correspondientes à Señorío. = Pasó à la comision que extendió el decreto de Señoríos.

Se aprobó la proposicion del Sr. Gonzalez. (Conciso de ayer.)

La comision de Hacienda acerca de la solicitud (apoyada por la Regencia) de varios comerciantes catalanes establecidos en Mahon, sobre que se habilite aquel puerto para el Comercio, es de dictamen que asi se haga. = Opusose el Sr. Valle, por ser contrario à los intereses del Principado de Cataluña, que necesita en el dia mas que nunca, recursos para sostener un numeroso Exército. = Lo apoyó el Sr. Anér, quien pidió informase de nuevo la Regencia sobre este expediente atendiendo haberse habilitado tambien posteriormente el Puerto de Palma en Mallorca y el de las Medas en Cataluña. = Hablaron en pro y en contra algunos otros Señores, y quedò desechado el dictamen de la Comision. = Sr. Vera: no obstante haber retirado sus proposiciones (Conciso de 30 de Diciembre); manifestó que ya no las retiraba.

Empizó la discusion de las proposiciones del Sr. Argüelles. = Primera: Que durante la ausencia del Sr. D. Fernando VII. no pueda estar al frente del gobierno ninguna persona real. = Sr. Anér hizo un discurso, en que manifestó los inconvenientes grandes que podrian resultar de poner al frente del gobierno, durante la ausencia del Sr. D. Fernando VII, à una persona real; lo que se expondría la vida y los derechos del Sr. D. Fernan-

do VII, la facilidad que se le daría al tirano de intri-
gar, lo poco que se comprometeria para la salvacion
de la Nacion un principe; y por último que la Nacion
se veria tal vez expuesta á un abandono de su parte,
y á quedar en la anarquia: y supuesto que no haya na-
da de esto ¿donde se halla esa persona? apoyó la pro-
posicion no extensamente sino con la calidad de por aho-
ra, esto es, no ligandose las Cortes actuales ni ligando
à las sucesivas, si acaso varian las circunstancias, por
exemplo, si se presenta en España el Sr. Infante D. Carlos.
= Sr. Terreros: impugnó la proposicion fundado en que
acaso podria suceder que contribuyese una persona real
colocada al frente de la nacion, à la salvacion de esta;
que la prudencia aconsejaba probar todos los medios pa-
ra resistir al tirano; si valiendonos de este medio su-
cumbe la nacion, paciencia, será voluntad divina; pe-
ro si se salva, no es creible que pueda usurpar el go-
bierno, pues el amor que la nacion tiene al Sr. D. Fer-
nando VII es muy arraigado y armariamos una nueva
guerra para sustraernos de su dominacion &c. = Sr. Vi-
llagomez: que no es creible que la persona real que se
ponga al frente del gobierno, atente à los derechos del Sr.
D. Fernando VII., pues es muy natural que el electo le ame
mucho; que la proposicion en cuestión es mal sonante,
y no la aprueba. = Sr. Laguna: que la provincia de Extre-
madura anhela por una persona real à la cabeza del go-
bierno; que para esto es necesario contar con los exér-
citos y los generales; empezó à apostrofar à los milita-
res y los eclesiásticos, diciendo que era *realista*, y que
no se intimidasen con los aplausos de las galerias que
solo son de forasteros; y que el Pueblo de Cádiz y los
militares sostendrian à los intimidados eclesiásticos = Sr.
Calatrava: que el preopinante diga si los militares son
parte de la Nacion. = Se gritó: *al orden*, y el Sr. Presi-
dente manifestó que el Congreso y la Nacion lo que quie-
ren es la monarquia, y que si el Orador estaba acalo-
rado, podria suspender el hablar. = Sr. Borrull: que la
proposicion estaba extendida en términos muy amplios y
que no podia aprobarla. = Sr. Gonzalez: fué de opinion
que por ahora se suspendiese. = Sr. Argüelles: que

ha sido necesaria toda esta generalidad para rebatir las proposiciones del Sr. Vera y las razones de su preámbulo; aunque es muy fuerte el argumento del Sr. Aner, es necesario tener entendido que esta resolución no es constitucional, y que puede variarse ó por estas ó por las Córtes sucesivas: la nacion con mas de un siglo de experiencia tiene un derecho à ser muy suspicaz: hay riesgos, es cierto; pero à qué acusar à ningun diputado de demagogo? Yo convendria con los Señores de la opinion contraria, si estuviese planteada la Constitucion. = Sr. Conde de Toreno: lo acalorado de la cuestión de hoy manifiesta que los diputados son instrumentos inocentes de esa hidra que brota nuevas cabezas: nadie ha contestado aun à los fuertes argumentos hechos ayer por el Sr. Argüelles; se nos dice que si un ambicioso se apodera de la nacion, le queda à esta el derecho de la *insurreccion*, y nosotros debemos evitar à la nacion nuevas desgracias: citó el exemplar de la Holanda, que debió su salvacion en tiempo de Felipe II. à que ninguna nacion de Europa quiso encargarse de su gobierno. = Estas manzanas de discordia que de quando en quando se nos lanzan en el Congreso, provienen sin duda de Napoleon, que sabe bien la fuerza moral que la nacion adquirirá con la Constitucion: aquí se ha apostrofado à distintas clases con declamaciones propias para introducir el desorden entre ellas: militares, eclesiasticos, forasteros, vecinos de Cadiz, y todos, todos son españoles: estos torbellinos que de quando en quando se lanzan entre nosotros, son como las mangas marinas, que no se disipan sino à cañonazos. (Aplauso.) Quedó pendiente.

Entramos en el año V. de nuestra gloriosa insurreccion contra la tiranía. En marzo de 1808 derribamos el coloso doméstico, y previmos que habia que luchar contra otro extranjero. El 2 de mayo se rompió el velo, y à fines del mes, las provincias todas, por un movimiento espontaneo, efecto de la lealtad española, sin plan, sin objeto preparado, sin comunicacion anterior para tomar medidas recíprocas y prepararse à tan terri-

ble lucha, en fin sin pensar mas que en su lealtad se declararon abiertamente contra el usurpador de los tronos, Bonaparte.

Ya à este tiempo, el tirano extranjero habia comprado del doméstico las principales plazas fronterizas à su usurpado imperio, como si no se hubiese atrevido à presentarse cara à cara contra los españoles, como lo ha hecho contra las demas naciones; ya un ejército de 600 franceses, baxo el engañoso nombre de *amigos y aliados*, ocupaba las Castillas: ya se hallaban enteramente diseminadas las tropas españolas, y parte de ellas expatriadas con prevision muy anticipada: ya cautivo el amado Fernando, y violentada toda la familia real à acceder à los caprichos del Corso; y ya en fin irritado este tirano contra los españoles, estos, todos en su provincia quando dieron el espectáculo mas asombroso que han visto los siglos, levantando el estandarte de la insurreccion por defender su libertad é independendencia.

El año de 1812 es el año quinto, en que seguimos esta asombrosa lucha. Largo seria presentar aquí una serie de los hechos que en 1808, 809, 810, y 811 ha presentado la península. ¿Pero qué hemos hecho, dicen algunos: nuestros gobiernos se van sucediendo unos à otros sin librarnos de franceses? ¿Qué hemos hecho?... NADA, sino entrar en el V. año de lucha contra todo el poder no solo de la Francia, sino de la mayor parte de Europa, y contra el mas osado tirano, acostumbrado à destruir en 20 dias una Nacion.

Lisboa 18. = Los tenientes coroneles D. Andres Gallegos y D. Juan Clarke, ayudantes de campo del Sr. Ballesteros han publicado en Londres una proclama de este general à los españoles residentes en aquella capital (y una circular con el mismo objeto) para juntar socorros para su valiente division. En la primera junta tenida con este motivo y presidida por el embaxador de España, duque del Infantado, ya se tenia suscrito por 70 pesos fuertes.

CADIZ:

Imprenta de Don Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.